 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO GESTION DEL TALENTO HUMANO			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
	CONSULTA DE CUOTAS PARTES			
VIGENCIA 27-Sep-2013	VERSIÓN 01	CODIGO GTH-P-020	PÁGINA 1 de 5	

1. OBJETIVO

Establecer los pasos para objetar o aceptar el reconocimiento de las cuotas partes pensionales solicitadas por las entidades al Fondo Territorial de Pensiones, de los ex funcionarios que prestaron su servicio a la Alcaldía del municipio de Pasto, antes de entrar en vigencia la Ley 100 de 1995

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para el reconocimiento de cuotas partes pensionales, de los ex funcionarios que prestaron su servicio a la Alcaldía del municipio de Pasto.

3. RESPONSABLE

El Director Administrativo del Fondo Territorial del Pensiones del Municipio de Pasto, es el responsable de que este procedimiento se cumpla y de asegurar el entrenamiento del personal para el conocimiento y aplicabilidad del mismo, así como de la revisión de la documentación para su aceptación u objeción y según sea el caso, la firma del acto administrativo, JUNTO CON EL TECNICO OPERATIVO, es el responsable de recepcionar, elaborar la resolución, comunicar el reconocimiento y archivar técnicamente el expediente.


4. DEFINICIONES

Cuota parte: Prestación a cargo de una Entidad en la que laboró el afiliado al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, y con la que debe concurrir en proporción con el tiempo de servicio que estuvo vinculado a dicha Entidad, para aportar en el pago de las prestaciones económicas a que tenga derecho por el tiempo laborado con esa Entidad.

Pensión de jubilación: Prestación mensual que se cancela a un afiliado al Sistema de Seguridad Social en Pensiones o un trabajador que haya aportado para el riesgo de pensiones de jubilación y que cumpla con los requisitos de ley (tiempo de servicio y edad de jubilación) para ser beneficiario de la misma. Prestación que será cancelada con los factores salariales que establece la Ley.

Tiempo de servicio: Periodo en el cual existió un vínculo laboral entre el afiliado y un empleador que aporte a determinado Fondo o Caja de Previsión.

Concurrencia: El factor determinado por el valor de la pensión multiplicado por el número de días laborados en la Entidad dividido en el número total de días laborados.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO GESTION DEL TALENTO HUMANO			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
	CONSULTA DE CUOTAS PARTES			
VIGENCIA 27-Sep-2013	VERSIÓN 01	CODIGO GTH-P-020	PÁGINA 2 de 5	

Objeción: Oportunidad Jurídico Procesal prevista en la Ley para oponerse con motivos de orden legal al proyecto de Resolución que pretende reconocer la pensión de jubilación o cualquier otra prestación económica en la que concurren varias Entidades.

Aceptación: Manifestación de voluntad por medio de la cual una Entidad acepta los términos y condiciones de un Proyecto de Resolución que pretende el reconocimiento de la pensión de jubilación o cualquier otra prestación económica en la que concurre varias Entidades.

Proyecto de resolución: Documento Jurídico por medio del cual una Entidad pretende reconocer una pensión o cualquier otra prestación económica en la que concurre otras, documento que se remite para el conocimiento de las demás Entidades para que éstas manifiesten los motivos de objeción u aceptación de la misma y proceder conforme a ello, hasta culminar con el reconocimiento de la Pensión al emitir Resolución definitiva.

Consulta de cuota parte por pagar: Procedimiento legal por medio del cual una Entidad que tiene la obligación de asumir una pensión de jubilación o cualquier otra prestación económica, en el que se da a conocer el proyecto de Resolución provisto para tal fin a otras Entidades que deben colaborar con cuota parte pensional al pago de éstas.

Factores Salariales: Prestaciones reconocidas durante la vida laboral que tiene la virtud de configurar salario y por lo tanto hacen parte de la base de liquidación de la pensión de jubilación y demás prestaciones económicas que hayan lugar.

Cuenta De Cobro: Obligación financiera que las entidades del orden nacional, territorial o administradoras de pensiones que reconocen prestaciones económicas presumen que el Alcladia Municipal de Pasto tiene con ellas.

Soportes: Documentos que sirvieron de base y de respaldo para la aceptación de la cuota parte donde le municipio y la resolución de aceptación



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO GESTION DEL TALENTO HUMANO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

CONSULTA DE CUOTAS PARTES

VIGENCIA
27-Sep-2013


VERSIÓN
01

CODIGO
GTH-P-020

PÁGINA
3 de 5

5. CONTENIDO

TAREA	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
1. Recepcionar correspondencia: Recepciona las consultas en la Dirección del Fondo Territorial de Pensiones; y entrega al responsable del proceso.	Técnico Operativo.	Libro radicador
2.Revisar documentos: Revisa las consultas y los documentos pertinentes, se verifica si el beneficiario laboro en la Alcaldía Municipal de Pasto y se estudia los documentos remitidos (certificados laborales, Número de días asignados a cada entidad concurrente, porcentaje de liquidación de mesadas y cuotas, etc) para objetar o aceptar.	Director Administrativo fondo territorial de pensiones	NA
3. Objetar solicitud: Si en la revisión de documentos se detecta que no se cumple con los requisitos (Documentos soportes, liquidación, factores salariales legales, etc.), objeta la solicitud dentro del término legal, mediante un oficio dirigido a la entidad.	Director Administrativo fondo territorial de pensiones	Oficio remitario.
4. Aceptar solicitud: Si en la revisión de documentos verifica que cumple con los requisitos (Documentos soportes, liquidación, factores salariales legales, etc.), acepta la Cuota Parte Pensional consultada.	Técnico Operativo y/o Director Administrativo fondo territorial de pensiones	N/A
5.Elaborar resolución de aceptación: Se elabora la resolución de aceptación de la cuota parte pensional	Técnico Operativo y/o Director Administrativo fondo territorial de pensiones	Resolución de aceptación
6.Revisar y firmar la resolución: Se revisa y firma la resolución de aceptación	Director Administrativo fondo	N/A

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO GESTION DEL TALENTO HUMANO			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
	CONSULTA DE CUOTAS PARTES			
	VIGENCIA 27-Sep-2013	VERSIÓN 01	CODIGO GTH-P-020	PÁGINA 4 de 5

	territorial de pensiones	
7. Comunicar el reconocimiento: Comunica y envía copia de la Resolución de aceptación de las Cuota Parte Pensional a la Entidad solicitante.	Técnico Operativo	Copia de la Resolución de aceptación
8. Archivar el expediente: de acuerdo a las tablas de retención documental se archivan los expedientes.	Técnico operativo	expediente

6. NORMATIVIDAD

- Constitución política.
- Decreto Nacional 1296 de 1994 se establece el régimen de los fondos departamentales, distritales y municipales de pensiones públicas.
- Decreto 539 de 1995 se crea el fondo territorial de pensiones del municipio de Pasto reglamentado por el Decreto 0043 de 2.006.
- Ley 33 de 1985: referente a las cajas de previsión y prestaciones sociales del sector público
- Decreto 2921 de 1948: sobre consulta de cuotas partes pensionales
- Ley 1066 de 2006, normalización de cartera publica
- Decreto 4810 de 2010 sobre los recursos sobre los que se puede disponer del FONPET. Ley 549 de 1999
- Ley 100 de 1993 sistema general de seguridad social y demás normas que la adicionen o modifiquen

7. CONTROL DE CAMBIOS

No. REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN ACTUALIZADA



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO GESTION DEL TALENTO HUMANO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

CONSULTA DE CUOTAS PARTES

VIGENCIA
27-Sep-2013

VERSIÓN
01

CODIGO
GTH-P-020

PÁGINA
5 de 5

Elaborado por:

WILLIAM HENRY OVIEDO ROMO
Director Administrativo fondo
territorial de pensiones

Revisado por:

NELSON HERNÁN ROSERO E.
Líder Proceso Mejora
Continua

Aprobado por:

ERNESTO ANDRADE S.
Líder Proceso Gestión del
Talento Humano